

RESOLUCIÓN NUMERO **0194** DE **12 FEB. 2016**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN Y MODIFICAN DOCUMENTOS DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI-CALIDAD) EN EL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA**

EL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las que le confiere los literales c) y f) del artículo 10 del Decreto 1591 de 1989 y literal d) del artículo 15 del Decreto 1435 de julio 15 de 1990.

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 872 de 2003 crea el Sistema de Gestión de Calidad de las entidades del Estado, como una herramienta de gestión sistemática y transparente que permite dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios, enmarcada en los planes estratégicos y de desarrollo de tales entidades.

Que el parágrafo 1º del artículo 2º de la Ley 872 de 2003 establece que: "la máxima autoridad de cada entidad pública tendrá la responsabilidad de desarrollar, implementar, mantener, revisar y perfeccionar el Sistema de Gestión de la Calidad que se establezca de acuerdo con lo dispuesto en la presente ley."

Que de conformidad con el Decreto 4485 de 2009, se adoptó la actualización de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP1000:2009, la cual instaura las generalidades y los requisitos mínimos para establecer, documentar, implementar y mantener un Sistema de Gestión de Calidad en los organismos, entidades y agentes obligados conforme al artículo 20 de la Ley 872 de 2003.

Que, respecto a la responsabilidad del Control Interno, la Ley 87 de 1993, "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones", dispuso en el artículo 6º que: "El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del Control Interno, también será responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos".

Que mediante la Resolución No. 2983 de 2004, se adoptó el Manual de Procesos y Procedimientos de la Entidad.

Página 1 de 3

RESOLUCIÓN NUMERO 0194 DE 12 FEB. 2016

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN Y MODIFICAN DOCUMENTOS DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI-CALIDAD) EN EL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA**

Que el Decreto 943 de 2014, por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno – MECI- que establece en su artículo 1º: “Adóptese la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI, en el cual se determinan las generalidades y estructura necesaria para establecer, implementar y fortalecer un Sistema de Control Interno en las entidades y organismos obligados a su implementación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 87 de 1993”.

Que en cumplimiento de su función “aprobar la documentación que surja en el desarrollo de la implementación del Sistema Integral de Gestión del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia” del Comité Coordinador del Sistema de Control Interno y Calidad, los integrantes aprueban la elaboración, actualización y eliminación de documentos, mediante Acta No. 003 de fecha Febrero 12 de 2016, los documentos que se relacionan en la presente Resolución.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar en el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia la siguiente documentación:

**1. Documentación asociada al Proceso Gestión Servicios de Salud**

TIPO DE DOCUMENTO	CÓDIGO	NOMBRE	VERSIÓN
FORMATO	MIGSSGSSF001	PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA MÉDICA	1.0
FORMATO	MIGSSSPSF006	INFORME DE AUDITORIA TRIMESTRAL MÉDICOS ESPECIALISTAS Y MÉDICOS AUDITORES	5.0

**2. Documentación asociada al Proceso Gestión de Talento Humano**

TIPO DE DOCUMENTO	CÓDIGO	NOMBRE	VERSIÓN
PROCEDIMIENTO	APGTHGHTPT07	VINCULACIÓN DE PERSONAL DE PLANTA	3.0
PROCEDIMIENTO	APGTHGHTPT15	PLANEACIÓN CONTRATACIÓN DE PERSONAL EN MISIÓN	ELIMINAR

Página 2 de 3

Calle 13 N° 18-24 Estación de la Sabana (Bogotá – Colombia) –  
PBX 3817171 – Fax: 3750378 ext 122  
Linea Quejas y reclamos a Nivel Nacional: 01-8000-912-206.  
En Bogotá Tel: 2476775 E-mail: quejasyreclamos@fps.gov.co.  
Pagina Web [http:// www.fps.gov.co](http://www.fps.gov.co)

RESOLUCIÓN NUMERO 0194 DE 12 FEB. 2016

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN Y MODIFICAN DOCUMENTOS DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI-CALIDAD) EN EL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA**

**2. Documentación asociada al Proceso Direccionamiento Estratégico**

TIPO DE DOCUMENTO	CÓDIGO	NOMBRE	VERSIÓN
OBJETIVO INSTITUCIONAL	N/A	RECONOCER LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS Y ORDENAR EL RESPECTIVO PAGO	N/A
INDICADOR	EDES03	PRESENTAR OPORTUNAMENTE EL ANTEPROYECTO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	N/A

**2. Documentación asociada al Proceso Seguimiento y Evaluación Independiente**

TIPO DE DOCUMENTO	CÓDIGO	NOMBRE	VERSIÓN
INDICADOR	ESEI02	EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	N/A

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Solicitar a la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas la modificación del Manual de Procesos y Procedimientos – SIP- y realizar los ajustes respectivos en el Link de documentación del Sistema Integral de Gestión (MECI – CALIDAD), conforme a las modificaciones establecidas en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA Y DEROGATORIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga los demás actos administrativos que le sean contrarios.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA**  
 Director General

Elaboró: Miryam Duarte Montaña

Revisó: Carlos Habib Olivella, Profesional III Oficina Asesora Planeación y Sistemas *Carlos ok. vB*

Revisó: Mauricid Villaneda Jiménez, Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas *cm 7.0.00*

Página 3 de 3

Calle 13 N° 18-24 Estación de la Sabana (Bogotá – Colombia) –  
 PBX 3817171 – Fax: 3750378 ext 122  
 Línea Quejas y reclamos a Nivel Nacional: 01-8000-912-206.  
 En Bogotá Tel: 2476775 E-mail: quejasyreclamos@fps.gov.co.  
 Pagina Web [http:// www.fps.gov.co](http://www.fps.gov.co)